

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Empleo Agrario, de fecha 17 de noviembre de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES FINANCIADOS CON CARGO AL PFEA 2023, EN VIRTUD DE CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (8ª), Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA DE BENITAGLA Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES.

La Presidencia de esta Diputación, con fecha de 26 de mayo de 2023, dictó la resolución número 1.349: “Aprobación de la gestión y ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) 2023”.

Consta en el punto 4ª de la parte dispositiva de dicha resolución: *“La efectividad de los puntos anteriores y, por tanto, el inicio de la ejecución de las obras/servicios del PFEA 2023, queda sometida a la condición suspensiva consistente en que se dicte la correspondiente Resolución de concesión de subvención para la financiación de materiales por la Consejería competente de la Junta de Andalucía y a la aprobación y firma del convenio entre la Junta de Andalucía y esta Diputación Provincial”.*

Asimismo, por la Presidencia de esta Diputación, se han dictado resoluciones de aprobación y ejecución de obras y servicios municipales financiados con cargo al PFEA 2023 en virtud de convenios de cooperación suscritos entre Ayuntamientos y Diputación, en las siguientes fechas:

- 1ª aprobación: Resolución núm. 1.940, de fecha 15 de septiembre de 2023.
- 2ª aprobación: Resolución núm. 2.452, de fecha 22 de septiembre de 2023.
- 3ª aprobación: Resolución núm. 2618, de fecha 6 de octubre de 2023.
- 4ª aprobación: Resolución núm. 2.630, de fecha 9 de octubre de 2023.
- 5ª aprobación: Resolución núm. 2.809, de fecha 25 de octubre de 2023.
- 6ª aprobación: Resolución núm. 3.022, de fecha 14 de noviembre de 2023.
- 7ª aprobación: En tramitación

Consta en la resolución de la Presidencia número 1.940, de fecha 15 de septiembre de 2023, la aprobación de la obra del municipio de Benitagla, por el siguiente importe:

Nº EXPEDIENTE	EELL	1ª RESOLUCION APROBACIÓN OBRAS PFEA 2023 (132 O/S)	AC/RESO AYTO	SEPE Y AYTO	MATERIAL	TOTAL
04026232C02	A.BENITAGLA	PAVIMENTACION Y MEJORAS URBANAS EN BENITAGLA 2022- Fase:2	RESOLUCION 11.5.2023	18.573,10	11.195,60	29.768,70

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/ov?id=ckad9zx6Qt-pviQlypqCnw==> con sello electrónico en fecha 24/11/2023 - 14:03:18. Certificado <http://www.cert.fgmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
uk/YdhgOmF76tooaPiHc6A==	Firmado	24/11/2023 13:27:14
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	
Observaciones	Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uk%2FYdhgOmF76tooaPiHc6A%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



Con fecha 10 de octubre de 2023, el Ayuntamiento de Benitagla presenta un escrito de renuncia a dicha obra debido a causa de fuerza mayor, por lo que se redacta una nueva memoria valorada, solicitándose al SEPE subvención por el mismo importe que la anterior.

Con fecha 17 de noviembre de 2023, la Dirección Provincial del SEPE ha dictado Resolución de concesión de subvención de la obra “Pavimentaciones y mejoras urbanas en Benitagla 2023 1ª fase”.

Nº EXPEDIENTE	EELL	RESOLUCION APROBACIÓN OBRAS PFEA 2023	AC/RESO AYTO	SEPE Y AYTO	MATERIAL	TOTAL
04026232C03	A.BENITAGLA	PAVIMENTACION Y MEJORAS URBANAS EN BENITAGLA 2023- Fase:1	RESOLUCION 11.5.2023	18.573,10	11.195,60	29.768,70

Asimismo, el SEPE ha dictado Resoluciones de concesión de subvención de las siguientes obras/servicios, notificadas con fecha 17 de noviembre de 2023 por los importes que se relacionan, por lo que procede la aprobación del gasto total correspondiente, previo al inicio de las mismas y que se recogen en el siguiente cuadro:

Nº EXPEDIENTE	EELL	APROBACIÓN OBRAS PFEA 2023	AC/RESO AYTO	SEPE Y AYTO	MATERIAL	Total real
04047232D01	A.GÁDOR	ADECUACIÓN APARTAHOTEL RURAL, GÁDOR 2023	RESOLUCION 11.10.2023	44.688,00	18.900,00	63.588,00
04076232D01	A.PURCHENA	ADECUACIÓN DE BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL EN PURCHENA 2023	RESOLUCION 11.10.2023	43.624,00	18.450,00	62.074,00
04077232D01	A.RÁGOL	MEJORAS EN BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL RÁGOL 2023	RESOLUCION 18.10.2023	43.624,00	18.450,00	62.074,00
04086232C02	A.SORBAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN SORBAS 2023- Fase:1	J.GOBIERNO 17.10.2023	134.014,95	69.645,39	203.660,34
04086232D01	A.SORBAS	REFORMA DE LA CASA ESCUELA DE GOCHAR, SORBAS 2023	J.GOBIERNO 17.10.2023	43.624,00	18.450,00	62.074,00
04091232C05	A.TERQUE COMPLEMENTARIO	INFRAESTRUCTURAS VARIAS EN ZONAS PÚBLICAS DE TERQUE-COMPLEMENTARIO 2023-Fase:1	RESOLUCION 28.9.2023	40.907,54	30.794,70	71.702,24
04101232C02	A.VIATOR	MEJORA DE CALLES EN VIATOR 2023-Fase:1	J.GOBIERNO 17.10.2023	47.286,29	24.394,20	71.680,49
				397.768,78	199.084,29	596.853,07

La Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión celebrada el día 10 de julio de 2023, adoptó el acuerdo núm. 16: “Convenio de Colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Almería relativo a la financiación del coste de los materiales de proyectos de obras y servicios afectos al PFEA 2023”. La firma del Convenio para la financiación de materiales a emplear en las obras y servicios del PFEA 2023, ha tenido lugar el día 11 de septiembre de 2023.

La financiación correspondiente al 45% de los materiales se realizará en las anualidades y con los porcentajes que se recogen en el siguiente cuadro:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/ov?id=ckaD9zx6Qt-pvIqlypqCw== con sello electrónico en fecha 24/11/2023 - 14:03:18. Certificado http://www.cert.fgmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	uk/YdhgOmF76tooaPiHc6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/11/2023 13:27:14
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uk%2FYdhgOmF76tooaPiHc6A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MATERIALES 2023		AÑO 2023 60%	AÑO 2024 40%		
75% J.ANDALUCIA	3.649.390,89	2.189.634,53	1.459.756,36	MARZO 30%	1.094.817,27
				JUNIO 10%	364.939,09
25% DIPUTACION	1.216.463,63	729.878,18	486.585,45		
	4.865.854,52	2.919.512,71	1.946.341,81		

La presupuestación de los costes salariales y de seguridad social de los trabajadores participes en las obras/servicios del PFEA 2023, se realiza en dos anualidades, correspondiendo el cincuenta por ciento a cada anualidad.

	50% M.O	60/40 MAT	
AÑO 2023	198.884,39	119.450,57	318.334,96
AÑO 2024	198.884,39	79.633,72	278.518,11
	397.768,78	199.084,29	596.853,07

Constan en la Sección Unidad de proyectos PFEA, los documentos de gestión preventiva de las obras relacionadas anteriormente y que han sido previamente aprobados por los respectivos Ayuntamientos, procediendo su aprobación por la Diputación de Almería a la vista de los informes de los coordinadores de Seguridad y Salud de las obras en construcción, en los que se indica que el documento de gestión preventiva reúne las condiciones técnicas requeridas por el RD 1.627/1997, de 24 de octubre.

Por otra parte, la Diputación de Almería no va a recibir ni solicitar subvención alguna para financiar el coste de mano de obra para la que se solicita la subvención al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Igualmente y de conformidad con lo previsto en el Anexo 1 de la Resolución de 30 de Marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo, que desarrolla la Orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre de 1998, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la relación de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. núm. 88, de 14 de Abril de 1999), el total de la subvenciones que se van a recibir para mano de obra desempleada no supera el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

La competencia sobre aprobación de proyectos y obras corresponde a la Presidencia de Diputación, al estar exceptuada de la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno, según lo dispuesto en el Decreto núm. 1.895 de 19 de julio de 2023, apartado 1 letra b).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar el cambio de proyecto a ejecutar en el municipio de Benitagla, debido a causas de fuerza mayor, que pasa de denominarse Pavimentaciones y mejoras urbanas en

Código Seguro De Verificación	uk/YdhgOmF76tooaPiHc6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/11/2023 13:27:14
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uk%2FYdhgOmF76tooaPiHc6A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Benitagla 2022 2ª fase” a “Pavimentaciones y mejoras urbanas en Benitagla 2023 1ª fase”, sin que se produzca cambio en los importes subvencionados.

2º) Aprobar la ejecución de los proyectos financiados con cargo al PFEA 2023 que se relacionan en la parte expositiva, y por los importes detallados.

3º) Aprobar un gasto por importe de quinientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta y tres euros con siete céntimos (596.853,07), de los que trescientos noventa y siete mil setecientos sesenta y ocho euros con setenta y ocho céntimos (397.768,78) se destinan a costes salariales, no salariales y de Seguridad Social, y ciento noventa y nueve mil ochenta y cuatro euros con veintinueve céntimos (199.084,29) al coste de los materiales necesarios para la ejecución de los citados proyectos. Correspondiendo a la anualidad 2023, trescientos dieciocho mil trescientos treinta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (318.334,96), distribuidos asimismo, en ciento noventa y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos (198.884,39) a costes salariales, no salariales y de Seguridad Social, y ciento diecinueve mil cuatrocientos cincuenta euros con cincuenta y siete céntimos (119.450,57), al coste de los materiales; quedando subordinado el gasto correspondiente al ejercicio 2024, doscientos setenta y ocho mil quinientos dieciocho euros con once céntimos (278.518,11), a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta Diputación para dicho ejercicio.

4º) Aprobar los documentos de gestión preventiva de las obras relacionadas en la parte expositiva, de los que se dará traslado a la Delegación de la Consejería de Empleo en Almería.

5º) Publicar esta resolución en la sede electrónica/página web en cumplimiento del artículo 5.4 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Código Seguro De Verificación	uk/YdhgOmF76tooaPiHc6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/11/2023 13:27:14
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uk%2FYdhgOmF76tooaPiHc6A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

